



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3060/2021**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3526/2021, caratulado: “DIRECCIÓN DE AMBIENTE S/ PAGO A PROVEEDOR – SERVICIO INTEGRAL SRL”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Solicitud de Pedido N° 6.754 de fecha 22/10/2021, las Directoras del Equipo Directivo de Ambiente, Técnica en Salud Ambiental María de los Ángeles GÓMEZ y Abogada Camila Noelia RONCONI y el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO, solicitan el pago de la suma total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00) a la firma “SERVICIO INTEGRAL SRL” por la adquisición de máquina removedora, motocultivador, tipo Husqvarna TF 545D – Diesel Agrícola, DIEZ (10) cuchillas y profundidad TREINTA (30) centímetros, productividad 650m<sup>2</sup>/hora, manillar reversible, destinado a la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS).

Que a fs. 4 el Secretario de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, Doctor Martín Roberto PIAGGIO solicita la adquisición de la maquinaria referida para el Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), aclarando que luego de una búsqueda de diferentes presupuestos el proveedor “SERVICIO INTEGRAL SRL” es el único que ofrece la máquina adecuada.

Que a fs. 5/6 se agrega Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios N° 1-8238 de fecha 29/10/2021, por igual suma y concepto a los mencionados en el párrafo precedente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida de gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que atento a lo expuesto precedentemente, y de conformidad a lo dispuesto por la Ordenanza N° 11.738/2012, este Departamento Ejecutivo aprueba la adquisición por vía de excepción, correspondiendo en consecuencia, dictar el acto administrativo pertinente.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** APRUÉBESE lo actuado por el Equipo Directivo de Ambiente, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, a “SERVICIO INTEGRAL SRL”, CUIT N° 30-70840560-0, con domicilio en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, por el monto total de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición de máquina removedora, motocultivador, tipo Husqvarna TF 545D – Diesel Agrícola, DIEZ (10) cuchillas y profundidad TREINTA (30) centímetros, productividad 650m<sup>2</sup>/hora, manillar reversible, destinado a la Reserva Natural Protegida “Las Piedras”, en el marco del Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana (PASSS), en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** PÁGUESE a “SERVICIO INTEGRAL SRL”, CUIT N° 30-70840560-0, con domicilio en calle San Juan N° 445 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL (\$ 270.000,00), por la adquisición del equipamiento referido en el artículo



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3060/2021**

precedente, previa presentación de la correspondiente factura y/o recibo de ley ante el Área de Suministros.

**ARTÍCULO 3º.-** Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 4º.-** La erogación que demande el cumplimiento del presente será imputada a la Jurisdicción 1110104000 - Secretaría de Desarrollo Social - Unidad Ejecutora: 3 - C.E. Equipo Directivo de Ambiente - Dependencia: PASSS - Plan de Alimentación Sana, Segura y Soberana - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 23.03.00 4.3.1.0 - Maquinaria y equipo de producción.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

***AGUSTÍN DANIEL SOSA***  
*Secretario de Gobierno*

***ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO***  
*Presidente Municipal*